

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2026-2030)

Asociación para la Prevención Atiempo



La Asociación “Atiempo” es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública (O.M. del 27 de agosto del 2013) que, desde 1999, realiza su labor en el campo de la prevención, educación y fomento de hábitos saludables en menores y sus familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.

A través de nuestros diversos talleres y actividades, pretendemos generar un proceso socioeducativo que ayude a “aprender para la vida”, potenciando las habilidades y capacidades personales tanto en el ámbito personal como comunitario.

Somos una Asociación cercana y abierta a todas las personas y, especialmente, a los vecinos del barrio de los “Ángeles”, acompañando al menor y su familia mediante:

- Potenciación de las habilidades personales. Educación en valores, igualdad de género, solidaridad, convivencia y hábitos saludables.
- Mejora del rendimiento académico. Promoción y apoyo para el éxito escolar.
- Seguimiento personalizado de menores y familias. Trabajo coordinado con Servicios sociales comunitarios y Centros educativos de la zona.
- Fomento de la parentalidad positiva. Escuela de Familias.
- Crear un espacio de relación e integración intercultural para promover el respeto, la tolerancia y la convivencia, ante la realidad social de la inmigración.
- Formación de jóvenes voluntarios de bachiller y Universidad facilitando la participación y el compromiso social.
- Investigación para estudio y mejora de la situación socioeducativa en colaboración con los profesores de los Centros Públicos y la Universidad de Almería.
- Colaboración y coordinación con otras Asociaciones y grupos del entorno para posibilitar el desarrollo comunitario y la transformación social.

NUESTRA MISIÓN

Desarrollar procesos socioeducativos creando un espacio para la inclusión y el desarrollo integral de los menores y sus familias en situación de vulnerabilidad social.

NUESTRA VISIÓN

Más de 25 años trabajando en el Barrio de Los Ángeles de Almería, con el reconocimiento de administraciones públicas y privadas por nuestra labor en pro de la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración y el desarrollo integral del menor.

VALORES

Educación en igualdad, respeto por la diversidad, trabajo en equipo, el valor del esfuerzo y la responsabilidad, resolución de conflictos mediante la escucha y la negociación, educación emocional y de género, tolerancia e interculturalidad.

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN	1
2. DEFINICIONES	2
3. MARCO NORMATIVO	3
4. FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	3
5. PRINCIPIOS RECTORES	4
6. ALCANCE DE LA POLÍTICA.....	6
7. GESTIÓN DEL PERSONAL	6
8. CÓDIGO DE CONDUCTA	6
9. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	8
9.1. PROTOCOLO DETALLADO DE ACTUACIÓN	9
10. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA	10
11. DIFUSIÓN.....	11
12. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN.....	11
13. COMPROMISO INSTITUCIONAL	12

1. IDENTIFICACIÓN

Título	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Fecha de aprobación	08/04/2026
Fecha de aprobación de la primera versión	08/04/2026
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Vigencia	4 años
Objetivos	- Prevenir la violencia mediante medidas proactivas y educativas. - Detectar tempranamente situaciones de riesgo o desprotección. - Establecer protocolos eficaces de actuación ante posibles casos. - Fomentar una cultura de buen trato, respeto e inclusión. - Garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes. - Capacitar al personal y voluntariado en protección infantil. - Promover la coordinación con familias y agentes externos.
Componentes del grupo de trabajo:	Maifri Guirado Sánchez Nora Rojas Vargas Maria Isabel Daouli Saltani
Persona responsable en protección de la entidad	Maifri Guirado Sánchez
Alcance	Interno: equipo de trabajo, personas voluntarias y personal en prácticas de la entidad. Externo: Organizaciones colaboradoras y otras entidades.
Comunicación	atiempoalmeria.org/transparencia/

--	--

2. DEFINICIONES

Niño, niña y adolescente (NNA): Toda persona menor de 18 años, de acuerdo con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Violencia contra la infancia y la adolescencia: Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que prive a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenace o interfiera en su desarrollo físico, psicológico o social, con independencia de su forma o medio, incluida la violencia digital. (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Maltrato infantil: Cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un niño, niña o adolescente, incluyendo maltrato físico, emocional, abuso sexual, negligencia o explotación, en el marco de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (OMS)

Buen trato: Conjunto de prácticas que, respetando los derechos fundamentales de la infancia, promueven la dignidad, el desarrollo integral, la participación, la igualdad y la convivencia positiva. (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Entorno seguro: Aquel que garantiza condiciones físicas, psicológicas y sociales que protegen a los NNA frente a cualquier forma de violencia, incluyendo el entorno digital. (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Interés superior del menor: Principio jurídico que establece que toda decisión, medida o actuación que afecte a un NNA debe priorizar su bienestar, desarrollo integral y derechos fundamentales. (Convención sobre los Derechos del Niño y legislación española vigente)

Protección organizacional: Conjunto de políticas, procedimientos y prácticas que una entidad implementa para garantizar que sus actividades no generen daño ni expongan a los NNA a situaciones de riesgo. (Estándares internacionales Keeping Children Safe).

Detección precoz: Proceso de identificación temprana de indicadores de riesgo o violencia, con el fin de activar mecanismos de protección de forma inmediata.

Referencia: Ley Orgánica 8/2021, Título III.

Deber de comunicación: Obligación de cualquier persona de informar a las autoridades o responsables competentes sobre la existencia de indicios de violencia contra un NNA.

Referencia: Ley Orgánica 8/2021, artículos 15 y 16.

3. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en un enfoque de derechos de la infancia y se alinea con:

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948
- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)
- Normativa autonómica aplicable
- Estándares internacionales de protección infantil

Atiempo adopta un enfoque preventivo, integral y comunitario, orientado a garantizar entornos seguros en todas sus intervenciones.

4. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Esta política tiene como finalidad establecer un marco integral de actuación que permita a la Asociación para la Prevención Atiempo garantizar, promover y proteger efectivamente los derechos de los NNA que participan en sus actividades. No se pretende solo prevenir cualquier forma de violencia, sino también generar entornos seguros, protectores e inclusivos donde se favorezca el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia en todas sus dimensiones (física, emocional, social y educativa).

Asimismo, se busca implementar en la entidad la cultura del buen trato y de la protección en todos los niveles de la organización, asegurando que todas las personas vinculadas a la entidad actúen de manera coherente, responsable y comprometida con la protección de la infancia.

Objetivos específicos

- Prevenir situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia, mediante la adopción de medidas proactivas, educativas y organizativas que reduzcan los factores de riesgo.
- Detectar de forma temprana situaciones de riesgo, vulnerabilidad o posible desprotección.
- Establecer mecanismos claros, accesibles y eficaces de actuación, que permitan responder de manera ágil, coordinada y adecuada ante cualquier sospecha o situación de violencia.
- Promover una cultura de buen trato, basada en el respeto, la empatía, la inclusión, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.
- Garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.
- Fortalecer las capacidades del personal y voluntariado en materia de protección infantil, mediante formación continua, sensibilización y dotación de herramientas prácticas de intervención.
- Asegurar la coordinación y colaboración con familias, instituciones y agentes externos, favoreciendo una intervención integral y coherente en la protección de la infancia y la adolescencia.

5. PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes principios orientan todas las actuaciones de Atiempo en relación con la protección y el buen trato a la infancia y la adolescencia. Constituyen criterios obligatorios de interpretación y aplicación de esta política en todos los niveles de organización.

Interés superior del NNA: Toda decisión, actuación o medida que afecta a un NNA se adoptará priorizando su bienestar, seguridad y desarrollo integral por encima de cualquier otro interés legítimo concurrente.

No discriminación e igualdad de trato: Se garantizará el acceso, la participación y la protección de todos los NNA sin discriminación por razón de origen, género, identidad u orientación sexual, discapacidad, situación socioeconómica, religión o cualquier otra condición.

Participación infantil y derecho a ser escuchado: Atiempo reconoce el derecho de los NNA a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten, y a que esta sea tomada en cuenta de acuerdo con su edad y madurez.

Prevención de la violencia: La organización prioriza la prevención frente a la reacción, desarrollando medidas sistemáticas para evitar la aparición de situaciones de violencia.

Confidencialidad y protección de datos: Toda la información relativa a NNA y a posibles situaciones de riesgo será tratada con la máxima confidencialidad, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos. Se garantizará:

- Acceso restringido a la información
- Uso exclusivo para fines de protección
- Registro seguro de la documentación

Corresponsabilidad: La protección de la infancia es una responsabilidad compartida de todas las personas vinculadas a Atiempo. Este principio implica:

- Obligación de comunicar cualquier indicio de riesgo
- Compromiso con el cumplimiento de la política
- Participación activa en la creación de entornos seguros

6. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política se aplica a todas las actividades, proyectos y espacios (presenciales y digitales) donde participen NNA y a todas las personas que forman parte de la Asociación para la Prevención Atiempo o colaboran con ella de forma directa o indirecta:

1. Personal contratado
2. Junta Directiva
3. Voluntariado
4. Personal en prácticas
5. Colaboradores externos
6. Personas visitantes
7. Entidades de trabajo en red
8. Otras personas relacionadas: personal de centros educativos, centros de salud y centros de servicios sociales.
9. Administraciones, organismos e instituciones financiadoras.

7. GESTIÓN DEL PERSONAL

Durante la contratación o la incorporación de personas a la entidad, se exige:

- Certificado negativo de delitos sexuales, el cual deberá ser renovado cada año al principio de cada curso.
- Verificación de referencias en puestos anteriores.
- Formación en igualdad de género e infancia.
- Firma del código de conducta.
- Registro diario de asistencia a la entidad.
- Supervisión continua del desempeño en la entidad con los NNA.

8. CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta establece los comportamientos esperados y no permitidos en relación con la infancia y la adolescencia con el fin de garantizar la protección integral de los NNA, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

Todas las personas y entidades mencionadas en el alcance de la política (apartado 6), estarán sujetas al Código de Conducta. Este debe ser puesto en conocimiento a todas las personas que formen o pasen a formar parte de la Asociación para la Prevención Atiempo. Asimismo, el incumplimiento del Código de Conducta conlleva perjuicio para los propios NNA y para la propia entidad.

Teniendo como principio de actuación el compromiso con el bienestar de la infancia y la adolescencia, se pretende que todas las personas vinculadas a nuestra entidad se comprometan de la siguiente manera;

DEBEN	NO DEBEN
- Concebir a los NNA como sujetos de derecho. - Actuar siempre priorizando el interés superior del menor. - Tratar siempre a los NNA con respeto, dignidad y buen trato. - Practicar la escucha activa, tener en cuenta la opinión según edad y madurez - Realizar el trabajo de manera responsable, respetuosa, y segura con los NNA - Mantener relaciones profesionales claras, transparentes y apropiadas. - Garantizar espacios seguros físicos, emocionales y digitales. - Informar de inmediato ante cualquier sospecha o indicio de violencia. - Pedir consentimiento informado para el uso de imágenes y datos.	- Ejercer cualquier tipo de violencia (física, psicológica, sexual o negligencia) - Ridiculizar, humillar o menospreciar a un menor - Establecer relaciones personales inapropiadas o de favoritismo - Quedarse a solas con un menor en espacios no visibles o sin justificación profesional - Mantener contacto privado fuera del contexto profesional (redes sociales, mensajería personal, etc.) - Compartir imágenes o información personal sin autorización - Utilizar lenguaje ofensivo, intimidatorio o sexualizado - Ignorar o no comunicar una situación de riesgo o sospecha - Imponer castigos físicos o medidas

- Usar un lenguaje inclusivo, adecuado y no violento - Supervisar en todo momento las actividades - Prestar apoyo cuando un NNA lo solicita. - Promover la igualdad y evitar de cualquier forma la discriminación y la diferencia de trato. - Mantener la confidencialidad de la información personal de los NNA - Favorecer un clima de confianza - Coordinarse con el equipo ante cualquier situación de riesgo.	- disciplinarias humillantes - Consumir alcohol u otras sustancias durante actividades con menores - Exponer a menores a situaciones de riesgo innecesarias - Vulnerar la intimidad (por ejemplo, en vestuarios, baños, etc.) - Hacer promesas que no se puedan cumplir - Desautorizar públicamente a otros profesionales delante de menores - Minimizar o restar importancia a un posible caso de violencia
--	--

9. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

La Asociación para la Prevención Atiempo responderá de manera adecuada a todas aquellas situaciones en las que puedan detectarse desprotección, sospecha, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los NNA con los que trabajamos y mantenemos un contacto directo.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 6) asumen la responsabilidad y tienen la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que un NNA está en una situación de riesgo o puede sufrirlo. Para ello seguiremos el Protocolo detallado de actuación expuesto a continuación.

El tiempo de respuesta ante cualquiera de estos asuntos será como máximo en las 72 horas siguientes al conocimiento del caso. Aún así se intentará actuar con la mayor brevedad posible. Se trabajará de manera coordinada y en red tanto con los agentes internos de la asociación para

recibir la información necesaria en relación al proceso de gestión de la situación, como de agentes externos siempre con el objetivo del bienestar superior del NNA.

Ninguna persona se verá perjudicada y se respetará en todo momento el derecho a la intimidad de aquellas personas que han notificado cualquier supuesto.

9.1. PROTOCOLO DETALLADO DE ACTUACIÓN

Se establece un procedimiento claro, ágil y garantista que asegure la protección inmediata del NNA y el cumplimiento de las obligaciones legales. El protocolo establecido es el siguiente:

1. DETECCIÓN: La detección de una situación de violencia o riesgo de padecerla puede producirse a través de la observación directa, por la propia revelación del NNA, por terceros y/o por indicios o cambios conductuales de los propios NNA.

Toda persona vinculada a la entidad tiene la obligación de comunicar cualquier sospecha.

2. COMUNICACIÓN INTERNA: La comunicación deberá realizarse en un plazo máximo de 24 horas a la persona responsable en protección de la entidad, en este caso, a Maifri Guirado Sánchez. Preferentemente, el canal será presencial. Si no fuera posible se usarán los demás canales habilitados como el correo electrónico o el whatsapp de la empresa. Se recogerá toda la información de forma objetiva evitando las interpretaciones.

3. REGISTRO DEL CASO: Se abrirá un expediente confidencial donde se registre:

- Fecha, hora y persona que comunica.
- Descripción de los hechos.
- Personas implicadas.

4. VALORACIÓN INICIAL: La persona responsable en protección llevará a cabo una primera valoración en un plazo máximo de 72 horas. Se determinará el nivel de riesgo, las medidas urgentes y la activación de recursos externos.

5. MEDIDAS INMEDIATAS DE PROTECCIÓN: Se garantizará en la entidad la seguridad del NNA, se evitará todo contacto con la persona implicada y se reajustará la intervención profesional si fuera necesario.

6. DERIVACIÓN Y NOTIFICACIÓN EXTERNA: Cuando proceda:

- Comunicación con los Servicios Sociales y fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Coordinación con recursos especializados.
- Cumplimiento del deber de denuncia en casos de delito.

7. ACOMPAÑAMIENTO: Se brindará apoyo emocional al NNA, se informará al núcleo familiar cuando no suponga un riesgo y se aplicará un seguimiento del caso en coordinación con los recursos externos.

8. RESOLUCIÓN Y CIERRE: Se documentará todas las actuaciones a realizar, se desarrolla la evaluación objetiva del procedimiento y se proponen mejoras para intervenciones futuras.

9. GARANTÍAS:

- Confidencialidad absoluta.
- Protección frente a represalias para quien comunica de buena fe.
- Respeto al interés superior del menor en todo el proceso.

10. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA

La Asociación para la Prevención Atiempo reconoce a los NNA como sujetos activos de derechos, promoviendo en todo momento su participación real y efectiva a través de las siguientes estrategias:

- Creación de espacios seguros de participación: asambleas, grupos de opinión, buzones, dinámicas adaptadas, reuniones privadas...
- Consulta en el diseño, implementación y evaluación de las actividades en las que participan los NNA dentro de la entidad.
- Adaptación de la información a su edad y madurez.
- Promoción de su implicación en la identificación de riesgos y propuestas de mejora.
- Garantías de canales accesibles para expresar inquietudes o denuncias.
- Protección a lo largo de la participación evitando situaciones de exposición o riesgo.

11. DIFUSIÓN

La política será difundida de manera accesible, comprensible y adaptada a todos los grupos de interés. Por un lado, se difundirá de manera interna, con la entrega y la explicación obligatoria de nuestra política al personal participante en la entidad (trabajadores/as, voluntariado, colaboradores/as), los cuales deberán firmar su compromiso. Por otro lado, la difusión con el exterior se llevará a cabo a través de la página web y las redes sociales de la entidad y en las reuniones con los familiares de los NNA.

12. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La política será revisada y actualizada cada 4 años o antes si se detectan nuevas necesidades, cambios normativos o mejoras necesarias. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de las diferentes partes de nuestra entidad: equipo, infancia y familias si procede. Para ello, se establecerá un sistema continuo de evaluación basado en indicadores:

- Número de personas formadas.
- Grado de implementación de medidas preventivas.
- Número y tipología de incidencias registradas.
- Tiempo de respuesta en los casos.
- Nivel de conocimiento de la política por parte de los NNA y el equipo de la entidad.

Además, nuestra entidad en el marco de la presente política, tiene un especial interés de dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y la evaluación de las acciones planteadas.

Estas herramientas son las siguientes:

- Informes semestrales y anuales.
- Cuestionarios de evaluación y satisfacción.
- Revisión de los registros de incidencias.
- Espacios de evaluación participativa.
- Revisión periódica del cumplimiento.

Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección y el buen trato en la entidad.

13. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Asociación para la Prevención Atiempo manifiesta su compromiso firme con la protección de la infancia y la adolescencia a través de las siguientes medidas:

- La adopción de un enfoque de tolerancia cero frente a la violencia.
- La integración de la protección en todas las áreas de actuación de la entidad.
- La asignación de recursos humanos y materiales suficientes para proveer a los NNA de una correcta atención.
- La formación continua del equipo.
- La rendición de cuentas y la mejora continua.
- La promoción activa del buen trato y la defensa de los derechos de la infancia.

Asimismo, la entidad se compromete a:

- Cumplir la normativa vigente, especialmente la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)
- Colaborar con las administraciones públicas y agentes sociales.
- Garantizar entornos seguros, inclusivos y respetuosos.
- Escuchar y poner en el centro a los NNA en todas sus actuaciones.